

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES

ORDEN ADMINISTRATIVA  
PARA DESTINAR LOS FONDOS DEL INCISO C DE LA  
RESOLUCIÓN CONJUNTA 161 DE 8 DE AGOSTO DE 2001  
EN PROGRAMAS DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE

**OA-2002-03**

POR CUANTO: El Programa de Gobierno: Proyecto Puertorriqueño para el Siglo 21 exige la implementación de distintas iniciativas para la promoción y el fomento del deporte y la recreación.

POR CUANTO: Las normas de sana administración requieren que se establezcan claramente las partidas monetarias asignadas a cada programa de promoción y fomento del deporte.

POR CUANTO: La Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes confiere la facultad de planificar, promover e implantar la política pública en recreación y deportes.

POR TANTO: Yo, Jorge Luis Rosario Noriega, Secretario del Departamento de Recreación y Deportes, en virtud de los poderes conferidos por la Ley 126 de 13 de junio de 1980, dispongo:

Primero: Por medio de esta Orden Administrativa se desglosan los tres millones ochocientos mil dólares (\$3,800,000.00) del inciso C de la Resolución Conjunta 161 de 9 de agosto de 2001 de la siguiente forma:

- A. Un millón ochocientos mil dólares (\$1,800,000.00) para la Iniciativa de la Mujer del Siglo XXI que se detallan en la OA 2002-01.
- B. Un millón de dólares (\$1,000,000.00) transferidos como donativo al COPUR, condicionado a ser pareados bajo la reglamentación de donativos del Departamento.
- C. Seiscientos mil dólares (\$600,000.00) destinados al Instituto de Capacitación y Desarrollo Organizacional según las disposiciones de la OA-2002-02.
- D. Doscientos mil dólares (\$200,000.00) para el Programa de Jóvenes Promesas del COPUR, conforme a la reglamentación vigente de elegibilidad, Reglamento número 6362 del 11 de octubre de 2001.
- E. Doscientos mil dólares (\$200,000.00), para programas especiales de formación deportiva, tales como la serie de programas altura u otros.

Segundo: Las cuantías destinadas por medio de esta Orden Administrativa se destinan del Inciso C de la Resolución Conjunta 161 de 9 de agosto de 2001 que asigna fondos para programas de promoción, fomento de los deportes y actividades recreativas.

OA-2002-03  
9 de abril de 2002

Esta Orden Administrativa comenzará a regir inmediatamente.

Aprobada en San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de abril de 2002.

*Jorge L. Rosario*  
Jorge L. Rosario Noriega  
Secretario